

# COLEGIO DE ARQUITECTOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

DIRECTORIO SUPERIOR PROVINCIAL - LEY Nº 10.653

ADHERIDO A LA FEDERACION ARGENTINA DE ENTIDADES DE ARQUITECTURA (FADEA)

SEDE COLEGIO PROVINCIAL: Av. Belgrano 650 P.A.

(C.P. 2000) ROSARIO

Pcia. SANTA FE

R. ARGENTINA

Tel./Fax: (0341) 449-2389 / 480-3915

E-Mail: [colegiodearquitectos@capsf.org.ar](mailto:colegiodearquitectos@capsf.org.ar)

## **RESOLUCION de DSP Nº 387/08 del 23/06/08** **DEVOLUCION DE APORTES POR HONORARIOS PAGADOS EN EXCESO**

### **ATENTO:**

El mecanismo administrativo vigente para proceder al reintegro de diferencias de aportes por honorarios a los colegiados.

### **CONSIDERANDO:**

La necesidad de automatizar, agilizar y simplificar el procedimiento de devolución de los citados aportes.

La conveniencia que los Colegios de Distrito recepcionen, verifiquen y fiscalicen las solicitudes pertinentes, efectivizando los reintegros en cuestión al colegiado peticionante.

Por lo expuesto, y habiéndose tratado y analizado el tema en Reunión DSP-CAPSF. Nº 167/08:

### **EL DIRECTORIO SUPERIOR PROVINCIAL DEL COLEGIO DE ARQUITECTOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

#### **Resuelve:**

Art.1º - Determinar que a partir del día 01 de julio de 2008 las presentaciones de solicitud de reintegro de diferencias de aportes por honorarios profesionales se recepcionarán en el Colegio de Distrito al cual pertenezca el matriculado, el cual será analizado y verificado por la Oficina Técnica y autorizado y efectivizado por el Sr. Tesorero Distrital.

Art. 2º - Cada Colegio de Distrito informará mensualmente a la Tesorería del Directorio Superior Provincial (adjuntando la documentación de la liquidación practicada) a los fines que se le reintegre el importe, en oportunidad del envío de las transferencias pertinentes.

Art. 3º - Fijar el importe mínimo de pesos cien (\$ 100,00) para acceder a solicitar un reintegro, en función del costo administrativo y dedicación horaria que involucra tal procedimiento. El importe podrá ser modificado por la Tesorería Provincial si fuera necesario.

Art: 4º- La devolución se hará descontando un 10% de gastos administrativos.

Art. 5º- Se deroga la Resolución DSP-CAPSF Nº292/06 y toda resolución que se oponga a la presente.

Art. 6º- Comuníquese a los Directorios de los Colegios de Distrito y a la Comisión Revisora de Cuentas del CAPSF.

Art. 7º- Publíquese en la Página Web del CAPSF para su conocimiento y cumplida, archívese.

# COLEGIO DE ARQUITECTOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

DIRECTORIO SUPERIOR PROVINCIAL - LEY Nº 10.653

ADHERIDO A LA FEDERACION ARGENTINA DE ENTIDADES DE ARQUITECTURA (FADEA)

SEDE COLEGIO PROVINCIAL: Av. Belgrano 650 P.A.

(C.P. 2000) ROSARIO

Pcia. SANTA FE

R. ARGENTINA

Tel./Fax: (0341) 449-2389 / 480-3915

E-Mail: [colegiodearquitectos@capsf.org.ar](mailto:colegiodearquitectos@capsf.org.ar)

## ANEXO 1

### INSTRUCTIVO

Ante la presentación de solicitud de "devolución de diferencias de aportes estimados por honorarios profesionales", los Colegios de Distrito procederán según se detalla a continuación:

1. Presentación, por parte del profesional, de la Solicitud de Devolución del el reintegro pertinente, por triplicado:
  - para el matriculado
  - para elevar a la Tesorería del DSP para su reintegro en el momento de efectuarse el tramite
  - para dejar copia en el Distrito correspondiente
2. La Oficina Técnica analizará y verificará la diferencia de estimación de aportes, elevando por nota a su Tesorería Distrital (con el pertinente detalle de cálculo de reintegro) la solicitud de autorización, a efectos de su efectivización.
3. La Tesorería Distrital supervisará el procesamiento y verificará:
  - que la boleta esté ingresada en el sistema del CAPSF y
  - que el matriculado no tenga deudas al momento de la solicitud.
  - que el matriculado revista la categoría de PH al momento de su presentación.

Emitirá el pago a nombre del profesional quién deberá firmar la Orden de Pago.

Arq. Carlos Brarda  
Secretario CAPSF

Arq. Edgardo Bagnasco  
Presidente CAPSF

**COLEGIO DE ARQUITECTOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

**DIRECTORIO SUPERIOR PROVINCIAL - LEY Nº 10.653**

ADHERIDO A LA FEDERACION ARGENTINA DE ENTIDADES DE ARQUITECTURA (FADEA)

SEDE COLEGIO PROVINCIAL: Av. Belgrano 650 P.A.

(C.P. 2000) ROSARIO

Pcia. SANTA FE

R. ARGENTINA

Tel./Fax: (0341) 449-2389 / 480-3915

E-Mail: [colegiodearquitectos@capsof.org.ar](mailto:colegiodearquitectos@capsof.org.ar)

**ANEXO 2**

**SOLICITUD DE DEVOLUCION: Aportes por honorarios pagados en exceso**

Lugar y fecha:.....

Sr. Presidente del Colegio de Distrito .....

Arq.....

Presente

De mi consideración:

Me dirijo a Ud. a los efectos de solicitar la devolución de pesos ..... \$..... en concepto de aportes por honorarios pagados en exceso.

Cabe señalar que la diferencia de liquidación fue originada por el siguiente motivo:.....

Tomo conocimiento que, de corresponder la devolución, el Colegio de Arquitectos podrá notificar de la presente al comitente y a la Caja de Previsión Social de los Profesionales de la Ingeniería.

Se detalla a continuación la información del expediente:

**EXPEDIENTE Nº** ..... **MATRICULA Nº** .....

**UBICACIÓN DEL TRABAJO** LOCALIDAD: ..... C. POSTAL: .....

**COMITENTE** APELLIDO Y NOMBRE:..... DOMICILIO

C. POSTAL: ..... TELEFONO .....

**BOLETA**:..... IMPORTE:..... FECHA DE PAGO:.....

Sin otro particular, saludo a Ud. atte.

.....  
Firma y sello del Profesional

**Para uso exclusivo del Colegio de Arquitectos:**  
**Oficina Técnica: Descontado el 10% corresponde la devolución de \$.....**

Tesorería Distrital: Importe devuelto por Orden de Pago Nº .....del ..... /...../.....

.....  
Firma y sello del Visador

.....  
Firma y sello del Tesorero